



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Especialidad en Ética de las Investigaciones

Ética aplicada e Innovación social.
En torno a los derechos de los animales no
humanos

Trabajo escrito
Que como parte de los requisitos para obtener el Diploma de
Especialidad en Ética de las Investigaciones

presenta
Eduardo Manuel González de Luna

Dirigido por
Dr. Robert T. Hall

Querétaro, Qro., mayo de 2021

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciatario no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:

 **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatario.

 **NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).

 **SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Especialidad en Ética de las Investigaciones

Ética aplicada e Innovación social.
En torno a los derechos de los animales no
humanos

Trabajo escrito
Que como parte de los requisitos para obtener el diploma de
Especialidad en Ética de las Investigaciones

presenta
Eduardo Manuel González de Luna

dirigido por
Dr. Robert T. Hall

Dr. Robert. T. Hall
Presidente

Dr. José Salvador Arellano Rodríguez
Secretario

Dr. Bernardo García Camino
Vocal

Dra. Hilda Romero Zepeda
Suplente

Mtro. Eduardo Farías Trujillo
Suplente

Centro Universitario, Querétaro, Qro.
Mayo 2021
México

Agradecimientos.

Agradezco a la planta académica de la Especialidad en Ética de las Investigaciones, en especial al Dr. Bob Hall, por los conocimientos y el apoyo brindados. Agradezco al personal administrativo de la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Filosofía, en particular a la Lic. Mónica Yañez Campos, por su atenta y continua orientación. Agradezco también a las autoridades de la UAQ por las facilidades y el financiamiento que me dieron para la realización de mis estudios.

Resumen.

El interés por las prácticas de “innovación social” ha tenido auge en los últimos años, mostrando la necesidad de una ética aplicada a los procesos de innovación y sus productos en la sociedad. Un ejemplo paradigmático de la relación entre ética aplicada e innovación social es el surgimiento de los movimientos en pro de los derechos de los animales no humanos, que buscan establecer nuevas relaciones de convivencia justa entre los humanos y otras especies animales. El origen y desarrollo del movimiento animalista está indisolublemente vinculado a debates a nivel tanto filosófico como jurídico entre los propios defensores de la ética de los animales. Una metodología interdisciplinaria entre las ciencias y la filosofía puede servir como herramienta para reconciliar diferentes posiciones teóricas sobre la ética animal, en busca de alcanzar decisiones consensuadas y acciones satisfactorias desde un punto de vista ético y moral. A partir de una postura pluralista con respecto a la consideración moral de los animales y en la búsqueda de una ética cívica mínima en relación con los principios básicos de una ética animal, se propone en este trabajo un diálogo entre cuatro teorías éticas que son representativas de corrientes tradicionales sobre los fundamentos de la ética y de gran influencia en la actualidad, a saber: la perspectiva utilitarista de Peter Singer, el enfoque de capacidades de Martha Nussbaum, la defensa de los derechos de los animales de Tom Regan, y la teoría política sobre los animales de Sue Donaldson y Will Kymlicka. La hipótesis principal de este trabajo es que la parte nuclear de todas estas posturas éticas es la tesis de que todos los animales, incluido el humano, merecen consideración moral, y deben ser tratados con respeto y dignidad; por lo que esta tesis debe formar parte de toda ética cívica mínima que tenga consecuencias en la realización de acciones, incluso legales, para el logro de este objetivo; como un imperativo ético y racional de las sociedades modernas.

Palabras clave: Innovación social, ética animal, metodología interdisciplinaria.

Abstract.

Interest in “social innovation” practices has boomed in recent years, showing the need for ethics applied to innovation processes and their products in society. A paradigmatic example of the relationship between applied ethics and social

innovation is the emergence of movements for the rights of non-human animals, which seek to establish new relationships of just coexistence between humans and other animal species. The origin and development of the animal movement is inextricably linked to debates at both a philosophical and legal level among the defenders of animal ethics themselves. An interdisciplinary methodology between science and philosophy can serve as a tool to reconcile different theoretical positions on animal ethics, in search of reaching consensual decisions and satisfactory actions from an ethical and moral point of view. Starting from a pluralist position regarding the moral consideration of animals and in the search for a minimum civic ethic in relation to the basic principles of an animal ethic, a dialogue between four ethical theories that are representative of Traditional currents on the fundamentals of ethics and of great influence today, namely: the utilitarian perspective of Peter Singer, the capabilities approach of Martha Nussbaum, the defense of animal rights of Tom Regan, and the political theory about animals proposed by Sue Donaldson and Will Kymlicka. The main hypothesis of this work is that the core part of all these ethical positions is the thesis that all animals, including humans, deserve moral consideration, and should be treated with respect and dignity; therefore, this thesis must be part of all minimum civic ethics that have consequences in the performance of actions, including legal ones, to achieve this objective; as an ethical and rational imperative of modern societies.

Key Words: Social Innovation, Interdisciplinary Methodology, Animal Ethics.

Introducción:

El interés por las prácticas de “innovación social” ha tenido auge en los últimos años, mostrando la necesidad de una ética aplicada a los procesos de innovación y sus productos en la sociedad. La innovación social puede considerarse como el proceso de búsqueda de soluciones para problemas y desafíos de la sociedad mediante la realización de nuevas ideas (que puede ser productos, servicios y modelos de intervención) que simultáneamente satisfacen estas necesidades y crean nuevas relaciones de colaboración.

Un ejemplo paradigmático de la relación entre ética aplicada e innovación social es el surgimiento de los movimientos en pro de los derechos de los animales no humanos, que buscan establecer nuevas relaciones de convivencia justa entre los humanos y otras especies animales. El origen y desarrollo del movimiento animalista está indisolublemente vinculado a debates a nivel tanto filosófico como jurídico entre los propios defensores de la ética de los animales.

Una metodología interdisciplinaria entre las ciencias y la filosofía puede servir como herramienta para reconciliar diferentes posiciones teóricas sobre la ética animal, en busca de alcanzar decisiones consensuadas y acciones satisfactorias desde un punto de vista ético y moral.¹

Según Adela Cortina (2005), en las sociedades occidentales se han desarrollado dos niveles de reflexión y lenguaje moral comúnmente admitidos. La llamada *moral de la vida cotidiana* y la *ética o filosofía moral*. Las diferentes morales de la vida cotidiana son orientaciones para la conducta y la acción que intentan ser de aplicación directa, mientras que la ética, aunque también tiene como finalidad ser una orientación de la conducta, lo hace de manera indirecta, pues proporciona un fundamento normativo de la moral a través del establecimiento de un conjunto de principios racionales.

¹ En relación con esto, Robert Hall (2015) ha propuesto una metodología casuística e interdisciplinaria para la ética aplicada a casos concretos.

Cortina defiende un pluralismo moral, que exige un mínimo de coincidencia racional en los principios y valores morales, que va más allá de pactos o negociaciones sociales. El pluralismo es incompatible tanto con el absolutismo de los principios del monismo moral, como con el subjetivismo y el relativismo moral, que cree que los valores dependen siempre de las preferencias personales a nivel individual, y de las culturas a nivel social. El pluralismo moral afirma un conjunto mínimo de valores transculturales compartidos, los cuales conforman una ética cívica mínima.

A partir de una postura pluralista con respecto a la consideración moral de los animales y en la búsqueda de una ética cívica mínima en relación con los principios básicos de una ética animal, se propone en este trabajo un diálogo entre cuatro teorías éticas que son representativas de corrientes tradicionales sobre los fundamentos de la ética y de gran influencia en la actualidad, a saber: la perspectiva utilitarista de Peter Singer, el enfoque de capacidades de Martha Nussbaum, la defensa de los derechos de los animales de Tom Regan, y la teoría política sobre los animales de Sue Donaldson y Will Kymlicka. La hipótesis principal de este trabajo es que la parte nuclear de todas estas posturas éticas es la tesis de que todos los animales, incluido el humano, merecen consideración moral, y deben ser tratados con respeto y dignidad; por lo que esta tesis debe formar parte de toda ética cívica mínima que tenga consecuencias en la realización de acciones, incluso legales, para el logro de este objetivo; como un imperativo ético y racional de las sociedades modernas.

La ética y los animales no humanos.

Desde una perspectiva filosófica, la relación de la ética con los animales no humanos ha sido preponderantemente antropocéntrica, es decir, se les ha excluido al estipularse tradicionalmente que sólo se pueden dar relaciones morales entre seres humanos. En la historia de la ética, desde la antigüedad

griega, los humanos tenemos solamente obligaciones morales hacia otros seres humanos, es decir, sólo los humanos somos dignos de consideración moral.

Mary Midgley (2015), ha discutido el origen de la ética a partir de dos relatos: 1) el que surge de los antiguos griegos y sostiene Hobbes en el siglo diecisiete: el establecimiento del contrato social como solución a la naturaleza egoísta del hombre primitivo tomado como ente aislado, y 2) el mito cristiano de la Caída del Hombre que concibe a las normas morales como un intento de reconciliar nuestra naturaleza imperfecta con la Voluntad Divina. En ambos relatos, los animales no humanos han sido excluidos de la consideración moral.

Si cuestionamos esta idea, se abre un abanico para éticas no antropocéntricas. Cuando ampliamos el círculo de las obligaciones morales para incluir a los otros animales tenemos lo que Peter Singer, entre otros, ha llamado, una *Ética Animal* o *Zoocéntrica*, que incluye desde luego a la especie humana. A partir de esta apertura se puede debatir sobre si todos los animales deben ser incluidos dentro de las obligaciones morales, o si sólo algunos merecen dicha inclusión. También se abre la discusión sobre los derechos legales de los animales no humanos.

Como han observado ya muchos autores, el antropocentrismo, como postura epistemológica imperante en la historia de la cultura judeocristiana, ha recibido fuertes golpes por parte de la ciencia moderna: primeramente, la astronomía geocéntrica fue desplazada por el heliocentrismo y la nueva astronomía; posteriormente, la biología evolucionista ubicó a los humanos como miembros de una especie animal, entre otras. Desde entonces, nuestro planeta ya no es el centro del universo ni nuestra especie es la mejor, ni la cúspide de la creación. En este mismo sentido, Alasdair MacIntyre (2001) ha señalado la importancia para la Filosofía Moral de estudiar y entender nuestra animalidad como seres humanos. Ya Aristóteles y Tomás de Aquino consideraban que somos animales racionales, enfatizando nuestra racionalidad, ahora Darwin, al considerar que somos animales racionales enfatiza nuestra animalidad. Después de Darwin debería haberse asumido ya que la historia humana es la de una especie animal más, y que es necesario, para entenderla, ponerla en contrastación con la historia de otras

especies animales. Ahora la ética debe ampliar el círculo de las obligaciones morales hacia otros seres de la creación.

Pero la ciencia es también una actividad que desde su origen adolece de antropocentrismo. En especial cuando estudiamos el nacimiento de la medicina y la biología en Occidente, y su posterior desarrollo, es clara la importancia enorme que para la investigación biomédica ha tenido y aun ahora tiene la experimentación con animales; al punto que actualmente se ha llegado a pensar como imposible el avance de la medicina sin la utilización de animales de prueba. Pero inherentes con esta práctica se manifiestan innumerables dilemas éticos cuya discusión es de una relevancia fundamental para la ética aplicada y la bioética contemporánea.

Un panorama histórico de la experimentación con animales.

La experimentación animal se remonta a la antigua Grecia. En la antigüedad, Aristóteles prescribe que los conocimientos se basen en la observación y la disección anatómica. En consecuencia Hipócrates (350 a.C.) realiza los primeros experimentos en cerdos, y posteriormente, Galeno continuó en Roma la vivisección en animales. En la Edad Media se abandonó prácticamente la vivisección hasta el Renacimiento; a partir de entonces con el surgimiento de la ciencia moderna se empezó paulatinamente a practicar de manera rutinaria y se desarrolló en el siglo XVII con William Harvey, quien por este medio puso en evidencia la circulación de la sangre.²

En el siglo XVIII hay una innovación en el campo de la bioética cuando en Inglaterra, los filósofos utilitaristas Jeremy Bentham y John Stuart-Mill fueron los primeros en plantear el problema ético del sufrimiento animal y su explotación abusiva por el hombre. Desde entonces y por influencia de estos filósofos, se va

² En el texto *Bioética en experimentación animal* se detalla con más precisión el desarrollo y el estado actual de la bioética animal.

desarrollando paulatinamente una mayor sensibilidad hacia el dolor animal. Es precisamente en Inglaterra que se origina en el siglo XIX el primer movimiento en contra de la vivisección que resulta en la primera legislación protecciónista.

El auge del empirismo en la ciencia favoreció que desde el siglo XIX los experimentos con animales hayan sido cruciales para el desarrollo de la medicina moderna: Un ejemplo fue Pasteur que investigó enfermedades infecciosas en animales domésticos demostrando la teoría microbiana y los principios de la inmunización. En el campo de la psicología, Ivan Pavlov usó perros para sus experimentos del condicionamiento. En el siglo XX la proliferación de las investigaciones biomédicas mediante experimentación con animales fue enorme, propiciando el surgimiento de éticas centradas en la consideración moral de los animales. En el siglo XXI la experimentación con animales continúa con cada vez más fuertes cuestionamientos por el sufrimiento causado. Estos cuestionamientos han llevado a la búsqueda de nuevos métodos alternativos de investigación, el principal problema recae en que no está claro hasta qué punto estos métodos pueden sustituir el uso de los animales para disminuir así su número en el experimento.

Una de las propuestas más influyentes sobre métodos alternativos que sustituyan el uso de animales no humanos para experimentación es el llamado *Principio de las 3 Rs*, de acuerdo al cual, los investigadores deben demostrar que existe una necesidad real para utilizar animales en el experimento llevado a cabo. Y en caso de que esto sea necesario, se debe procurar que se emplee el mínimo número de animales y asegurar su bienestar, usando métodos alternativos cuando sea posible. El *Principio de las tres Rs* lo formularon dos biólogos ingleses, William Russel y Rex Burch (1959). Las 3 Rs hacen referencia a los términos *reemplazar*, *reducir* y *refinar*.

Las alternativas de *reemplazo* aluden a métodos que eviten o sustituyan el uso de animales. Esto incluye tanto los reemplazos absolutos (es decir, sustituir animales por modelos informáticos), como los reemplazos relativos (es decir,

sustituir vertebrados, por animales con una menor percepción del dolor, como algunos invertebrados).

Las alternativas de *reducción* aluden a cualquier estrategia que tenga como resultado el uso de un menor número de animales para obtener datos suficientes que respondan a la cuestión investigada, o la maximización de la información obtenida por cada animal utilizado, para así limitar o evitar potencialmente el uso posterior de otros animales, sin comprometer el bienestar animal.

Las alternativas de *refinamiento* aluden a la modificación de la cría de animales o de los procedimientos para minimizar el dolor y la angustia, así como para mejorar el bienestar de los animales utilizados en la ciencia desde su nacimiento hasta su muerte.

Hasta el momento, sólo parece haberse obtenido algunos cambios significativos en el primer punto gracias al papel de personas especializadas en bienestar animal que procuran el apego a los códigos éticos y legales establecidos en cada país, en el caso de que existan. Aunque se ha avanzado mucho en la creación de métodos gracias a la biología molecular y las técnicas de cultivo, aún no se ha podido crear un organismo sistémico integrado, que pueda llevar a cabo todas las funciones de un organismo superior (a saber, absorción, distribución, metabolismo y excreción). Aún así, existen avances, ya que en ciertos experimentos, se pueden usar tejidos humanos con resultados mucho más relevantes que las extrapoladas de tejidos u organismos de otras especies.

Consecuentemente, cuando se inicia un diseño experimental para un nuevo estudio, en primer lugar se deben tener en cuenta los métodos experimentales que existen previamente, procurando evitar en lo posible el involucramiento de animales. Si, no obstante esto, se deben usar animales de experimentación, se debe seguir el *principio de las 3 Rs*, a lo largo de todo el proceso. Se deberá revisar toda la literatura relacionada con el experimento a realizar para estandarizar y poder escoger los métodos más apropiados. A su vez, deberán elegir el animal que mejor se adapte al experimento que se quiera realizar para obtener el máximo de información posible.

Es lamentable que en la práctica no se respeten principios como las 3 Rs y otros principios bioéticos relacionados con la consideración moral de los animales adoptados incluso en normas internacionales. Ciertamente, la presión ejercida por los movimientos animalistas ha llevado a la promulgación de normas éticas y jurídicas en muchos países que son en muchas ocasiones letra muerta al entrar en conflicto con intereses económicos y políticos. Lamentable es también que los movimientos por el reconocimiento de los animales como sujetos de consideración moral se vean obstaculizados por debates teóricos entre los eticistas que defienden sus derechos en contra de aquellos que se oponen al reconocimiento de tales derechos.

Cuatro teorías éticas en relación con los animales

A continuación caracterizaremos brevemente las cuatro posturas éticas mencionadas arriba sobre la consideración moral de los animales para mostrar una coincidencia mínima a nivel de los principios y valores. Al final haremos una reflexión sobre algunas consecuencias de la adopción de un pluralismo en el plano epistemológico y moral que en el tema tratado de los derechos de los animales, deberán tener como consecuencia coincidencias al nivel de acciones concretas para procurarles una vida digna y libre de sufrimiento provocado por la explotación a la que son sometidos.

A. El utilitarismo y la liberación animal de Peter Singer.

Hemos mencionado ya que, históricamente, la teoría ética del utilitarismo ha contribuido al reconocimiento del sufrimiento animal como un mal que es imperioso evitar. Tanto Jeremy Bentham (1780) como John Stuart-Mill (1848), en su tiempo, o Peter Singer (1995, 1999) ahora, emprendieron ofensivas para extender al pensamiento ético y jurídico, acerca del valor y de los derechos, más allá de la concepción centrada en la especie humana.

No obstante su oposición al maltrato animal, tanto Bentham como Stuart-Mill, a partir del utilitarismo se opusieron a la idea de la existencia de derechos no jurídicos, como serían los derechos humanos y los derechos naturales. Sin embargo, en *Liberación animal* (1999) Singer acepta la justificación de la existencia de los derechos animales mediante la derivación de principios utilitaristas. Dentro de esta perspectiva, Singer ha tenido profunda influencia dando origen al movimiento de la liberación de los animales. Su filosofía utilitarista sostiene que el criterio de considerabilidad moral debe ser la posesión de intereses. Este criterio es la base que permite la expansión del círculo de obligaciones morales a otras especies. Por ejemplo, el interés de un individuo, humano o no humano, por el propio bienestar, supone la posesión de la capacidad de ser sintiente, es decir, de experimentar dolor y placer. La meta de Singer es lograr el mayor bien posible para el mayor número posible de organismos dotados de sensibilidad.

Un criterio empírico confiable es la posesión de un sistema nervioso central. Todo organismo que posea tal sistema debe ser considerado moralmente por un *Principio de la consideración igual de intereses*, a saber, que los intereses de todo individuo que los tenga deben ser tomados igualmente en consideración por nuestras acciones. Esto no significa que la satisfacción de tales intereses merezca un trato igual. El dolor de un niño y el de un perro ameritan un trato diferente (diferentes medicamentos, dosis, etc.) Pero ambos deben ser igualmente tomados en cuenta porque ambos sufren.

Singer ha desarrollado algunos otros conceptos importantes en torno al tema de la ética animal. Con el concepto de *especismo*, señala que nuestra cultura se edifica sobre el enorme sufrimiento de muchísimos animales, y advierte que cuando discriminamos a un animal no humano, sólo por el hecho de no pertenecer a nuestra especie, incurrimos en especismo: una actitud inmoral similar a la de discriminar a otras personas por el simple hecho de pertenecer a una raza distinta de la nuestra (racismo) o a un sexo distinto del nuestro (sexismo). Mientras que el antropocentrismo como tal es de orden preponderantemente

epistemológico, el especismo es una forma de antropocentrismo referido a las cuestiones morales.

Como una consecuencia de una actitud moral anti-especista Singer propone el vegetarianismo o el veganismo. Aunque no condena específicamente que se utilicen animales para el consumo humano, siempre que los métodos que se utilicen para matarlos no conlleven ningún tipo de sufrimiento, Singer concluye que la solución más práctica, para evitar dilemas morales, es adoptar una dieta vegetariana o conforme al veganismo, que consiste en no consumir ningún alimento de origen animal.

B. El enfoque de capacidades y los derechos animales de Martha Nussbaum.

Martha Nussbaum (1999, 2012) coincide en parte con el enfoque utilitarista pero ampliándolo y sumándose a la lista de filósofos que defienden los derechos animales. En el enfoque de Nussbaum, todas las criaturas sensibles son agentes con capacidades que cuentan como fines en sí mismas, que deberían florecer según umbrales determinados: Todos los animales, humanos y no humanos, tienen capacidades y se debe respetar su derecho a desarrollarlas.

Para Nussbaum, el territorio de la justicia es el territorio de los derechos básicos, cuando calificamos un mal acto de injusto, eso significa que la criatura lesionada por ese acto tiene un derecho básico a no ser tratada así:

“Cuando digo que el maltrato a los animales es injusto, quiero decir no solo que está mal de nuestra parte que los tratemos así, sino que ellos tienen un derecho de índole moral a no ser tratados de ese modo. Es injusto para *ellos*”. (Nussbaum, 1999: 332)

Nussbaum recomienda desarrollar una noción ampliada de dignidad para referirnos a vidas que sean acordes a la humana en cuanto a sus capacidades y estén a la altura de la dignidad de una amplia diversidad de criaturas sensibles:

En general, el enfoque de las capacidades sugiere que toda nación debería incluir en su constitución o documento de principios fundamentales una cláusula en la que se reconozca a los animales como sujetos de justicia política y se recoja el compromiso de que los animales sean tratados como seres con derecho a una existencia digna. (Nussbaum, 1999: 394)

A diferencia de los enfoques kantianos ampliados (antropocéntricos) el enfoque de las capacidades considera que cada tipo de animal tiene una dignidad propia; la obligación de respetar esa dignidad no es ningún derivado de los deberes que tengamos para nosotros mismos. La lista de capacidades, adecuadamente ampliadas, contendrá los elementos principales que estaríamos obligados a favorecer. La cuestión de cuáles capacidades estamos obligados a favorecer en cada especie es un asunto de amplio debate social entre especialistas de distintas disciplinas, es decir, requiere de una perspectiva interdisciplinaria.

C. La defensa racionalista de los derechos animales de Tom Regan.

Otro filósofo de gran influencia dentro de la ética animal es Tom Regan. El antropocentrismo moral o especismo implica el reconocimiento del hombre como única entidad moralmente válida. El hombre es un valor intrínseco e inherente por su sola existencia. En contra de esta postura moral, Tom Regan (2016) ha extendido el ámbito de consideración moral a otras especies no humanas originado el movimiento por los derechos de los animales. Al examinar lo que los animales humanos y no humanos tienen en común concluye que ambos tienen derechos a una vida digna. Más allá de la posesión de intereses y la capacidad de sentir placer y dolor, la posesión de una vida digna es una demanda tanto de la razón como de una ética trascendental. La tesis de Regan, de inspiración kantiana, es que son dignos de consideración moral particularmente aquellos animales que son sujetos-de-una vida, es decir, que tienen una compleja vida mental.

Según Regan, la vida mental de un sujeto-de-una-vida tiene rasgos tales como tener: 1) creencias y deseos, 2) percepciones, 3) memoria, 4) sentido del futuro, 5) una vida emocional, 6) placer y dolor, 7) preferencias, 8) interés por su propio bienestar, 9) habilidad para actuar buscando la satisfacción de deseos, 10) metas, 11) identidad psico-física en el tiempo, etc.

Cuando un animal posee tales rasgos, posee, dice Regan, *valor intrínseco* (noción emparentada con la noción kantiana de *fin en sí mismo*) Tener valor intrínseco es tener un valor independiente de intereses, necesidades o usos de cualquiera índole. Y si alguien tiene valor intrínseco, entonces tiene derechos; en particular, tiene el derecho a ser tratado con el mismo respeto debido a todos los seres de valor intrínseco.

Al menos algunos mamíferos, como lo primates, son seres que tienen valor intrínseco, y tenemos fuertes obligaciones morales hacia ellos. Por ejemplo, no debemos usarlos en experimentación (científica o comercial), ni como alimento ni con fines recreativos (cacería, zoológicos, mascotas), y esto no porque se les cause algún dolor, sino porque se violan sus derechos.

Otra tesis importante en la ética de Regan es la distinción que hace entre agentes morales y pacientes morales. Los humanos, exceptuando los bebés, algunos retrasados mentales y los comatosos irreversibles, somos *agentes y pacientes morales*. Los humanos mencionados y los animales no humanos son sólo *pacientes morales*, es decir, portadores de derechos morales, pero sin obligaciones morales.

D. La teoría política sobre los animales de Sue Donaldson y Will Kymlicka.

Donaldson y Kymlicka (2011) parten del debate actual y aceptan la plausibilidad de los derechos de los animales, pero rehúsan quedarse en el debate ético. Proponen trasladar la cuestión de los animales de la ética a la política. La idea fundamental es que la situación de explotación y maltrato de los animales en

nuestra sociedad no puede resolverse con una simple defensa del valor intrínseco de los animales individuales. Ellos no son sólo individuos con derechos, ni tan sólo miembros de especies, cada una con diferentes características biológicas, sino que también pertenecen a comunidades políticas. Muchos animales conviven con nosotros en las ciudades, y sus vidas se entrelazan con las nuestras en relaciones de interdependencia y responsabilidad. Son esos diferentes tipos de relaciones que se establecen entre los animales y nuestras instituciones y prácticas políticas lo que debemos estudiar y analizar en términos de comunidad, territorio y soberanía. Así pues, los autores trazan un nuevo marco para analizar nuestra relación con los animales, que incluye toda una serie de factores sociales, geográficos e históricos que no habían sido contemplados en el debate ético.

Según estos autores, las teorías éticas han defendido, ante todo, que los animales poseen algunos derechos negativos (a no ser tratados con crueldad, a no ser privados de la libertad, a no ser privados de la vida) que deberían traducirse en poner fin a las formas de maltrato. Sin embargo, no sólo buscan eliminar las situaciones de maltrato, sino también encontrar buenas formas de convivencia entre la especie humana y las otras especies, llegando a proponer que, en el caso de ciertas especies e interacciones, como las mascotas, se pueda otorgar el estatuto de co-ciudadanía al no humano. Tras un extenso estudio sobre las diferentes formas en que humanos y otros animales conviven en los mismos territorios, o sobre las relaciones de vecindad con animales salvajes que habitan territorios distintos, los autores proponen relaciones que no sólo estén libres de maltrato, sino en las cuales sea posible el respeto, la convivencia e incluso, en algunos casos, la amistad y la ayuda mutua.³

³ Con base en la propuesta de Donaldson y Kymlicka, Robert Hall (2018) ha adoptado un enfoque sociológico de los derechos de los animales, que toma los diversos tipos de relaciones humano-animales que se han desarrollado históricamente como la base de las obligaciones morales de los seres humanos para con los miembros de otras especies.

Pluralismo y acción: más allá de la ética mínima de principios racionales sobre la ética animal.

Al inicio de este trabajo consideramos partir de una postura pluralista en la búsqueda de una ética cívica mínima en relación con los principios básicos de una ética animal. Con este propósito propusimos un diálogo entre cuatro teorías éticas de gran influencia actual con el fin de mostrar que podemos identificar una ética animal mínima. Podemos ver que hay una misma base común de acuerdos mínimos en la opinión de diversos sectores involucrados en la defensa y protección de los animales no humanos, que consiste en la coincidencia en principios éticos generales sobre nuestra obligación moral de no infiligrar maltrato a los animales y procurar su mayor bienestar posible.

Mencionamos también que una metodología casuística e interdisciplinaria puede servir de herramienta para lograr acuerdos desde un pluralismo. En esta parte retomaré estos puntos para indicar cómo, partiendo de consideraciones del pragmatismo de William James, un pluralismo epistemológico y moral, a partir de este mínimo de principios racionales, puede servir de base para llegar a consensos, ya no al nivel de los principios, sino al nivel de las acciones prácticas en pro del bienestar animal, con independencia de la existencia de otros principios adoptados por los participantes del diálogo más allá del conjunto de principios mínimos.

El pluralismo es una postura filosófica que tiene sus raíces en la Antigüedad griega con Demócrito y en la modernidad con Leibniz, y que en la epistemología y la ética actual se propone como una alternativa al absolutismo y al relativismo radical. Centraré la discusión sobre los valores epistemológicos, aunque los resultados son aplicables a valores éticos y morales. Un valor epistémico es la verdad, y la postura pluralista propone un criterio de verdad ligado a la justificación de las creencias con base en razones intersubjetivas suficientes y los límites que la realidad impone. La noción central que nos aproxima a la verdad es la de *intersubjetividad*, que supone la posibilidad de un acuerdo racional entre los

sujetos participantes del diálogo, acerca de que las razones expuestas por los dialogantes son razones válidas, y por consiguiente la conclusión a la que se llega a partir de estas razones es también válida. Sin embargo, este tipo de pluralismo que busca el acuerdo intersubjetivo como meta, pierde de vista que las razones en las que los dialogantes individuales basan sus creencias y saberes, están vinculadas a elementos que podemos llamar “subjetivos”, como creencias religiosas, principios éticos o estéticos, o incluso mitos y otros relatos, que sólo podrían ser admitidos como válidos por aquellos sujetos que comparten las mismas creencias y principios. Por este motivo, las razones subjetivas no pueden ser parte de razones comunes a todos los dialogantes. Esto es lo que diferencia a las razones intersubjetivas, que son elementos de un acuerdo racional general, de las razones meramente subjetivas, que sólo son compartidas por el individuo o grupo que las asume.

En el caso de los principios de la ética mínima con respecto a la consideración moral de los animales, hemos encontrado que hay un acuerdo racional en torno a que los animales no humanos merecen consideración moral, y deben ser tratados con respeto y dignidad. A continuación argumentaré que estos principios mínimos son suficientes para conducir al emprendimiento de acciones para el bienestar de los animales, con independencia de la existencia de otros principios diversos que sirvan de base a las diferentes teorías éticas sobre los animales.

Puesto que una metodología casuística, como la propuesta por Hall, adopta cierta perspectiva pragmática y considera el contexto multicultural de las sociedades actuales, en esta breve reflexión recurro al criterio pluralista de verdad del pragmatista William James (2011) según el cual las acciones son relevantes porque funcionan en relación con un problema concreto. James afirma que creencias basadas en razones subjetivas, como es el caso de ciertas creencias individuales o de creencias basadas en creencias religiosas o tradicionales, pueden también guiar hacia prácticas acertadas, como sucede en el caso de las acciones basadas en razones intersubjetivas.

Una metodología casuística, tiene como uno de sus objetivos llegar a decisiones aceptables para los involucrados en dilemas sobre situaciones concretas y esto nos liga al problema sobre la justificación de la decisión, que requiere de la presentación de razones aceptables, válidas o suficientes por parte de los dialogantes (por ejemplo, en un comité de bioética). Según Villoro (1982), se justifica una creencia u opinión al aceptar razones para ella. Sin embargo, un sujeto puede considerar suficientes las razones que tiene para creer y esas mismas razones ser insuficientes para otro sujeto. Estas razones subjetivas, son suficientes para aquellos sujetos que comparten esas tradiciones, deseos, emociones, religión, es decir, serán intersubjetivas para ellos, pero no serán suficientes para otros. Las razones intersubjetivas deben cumplir con el requisito de que puedan ser reconocidas como válidas por todos los sujetos epistémicos que se relacionen con el marco conceptual correspondiente. Esto significa que las razones intersubjetivas podrán ser suficientes para cualquier sujeto que se comprometa, entre otras cosas, con las creencias previas, lenguaje, conocimientos, normas y valores, así como presupuestos metafísicos de una comunidad epistémica. Las razones intersubjetivas suficientes son un criterio de verdad, una garantía de que las creencias justificadas con base en dichas razones están restringidas por los límites que la realidad impone y, por lo tanto, pueden considerarse como guías de acciones acertadas. No obstante, una forma como se manifiestan los límites que la realidad impone es a través de lo acertadas que lleguen a ser las acciones; una acción puede ser exitosa aunque la creencia de la que se deriva se justifique con base en razones subjetivas.

Villoro ha señalado que incluso la fe da por válidas razones que los no creyentes pueden rechazar, pero esto no significa que la fe carezca de razones. Por ejemplo, integrantes de una comunidad tradicional pueden encontrar razones suficientes para creer en que todos los seres vivos son seres divinos, ahí donde un sujeto ajeno a dicha comunidad, como un científico, puede sólo ver un ecosistema sin connotación religiosa o espiritual alguna. Este tipo de creencias se justifican con razones que sólo pueden ser suficientes para aquellos sujetos que

tengan acceso a un cierto tipo de experiencias o que comparten una forma de vida y un sistema de valores; están circunscritas pues, a condiciones subjetivas que sólo algunos sujetos pueden cumplir. Sin embargo, aunque las razones sean subjetivas pueden justificar creencias que guíen a acciones acertadas.

Las verdades de las creencias se reconocen y son relevantes porque tienen consecuencias prácticas. James (2011: 170-173) sostiene que la verdad significa su acuerdo con la realidad, así como la falsedad significa su desacuerdo con ella. Pero, desde el pragmatismo, estar de acuerdo con la realidad significa establecer un contacto funcional que nos permita relacionarnos con la realidad mejor que si estuviéramos en desacuerdo, es decir, que nuestras creencias y acciones acertadas deben encajar y adaptar nuestra vida a esa realidad. Esta funcionalidad la podemos entender también en términos del carácter satisfactorio de las acciones a las que nos dispone una creencia, y si como dice James, las satisfacciones indican la presencia de la verdad, estamos diciendo que nuestras satisfacciones, esto es, el acierto de nuestras prácticas, aumentan según se incrementa nuestra aproximación a la realidad. Sin embargo, el carácter exitoso o satisfactorio de las acciones y de las razones suficientes es provisional, ninguna de éstas puede funcionar o ser completamente satisfactoria en todos los contextos y en cualquier tiempo histórico, de ahí proviene su carácter casuístico.

Una aproximación como la de James presupone que no hay conocimientos que pueden prescindir por completo de cualquier razón subjetiva. Aún en el caso de los conocimientos científicos o éticos, para aceptar y dar por verdadera una explicación es condición necesaria aceptar como válidos ciertos axiomas o principios de los que se parte. El método deductivo, consiste en derivar consecuencias de suposiciones que se toman como principios, no de hechos incontrovertibles, que sirven como puntos de partida para el desarrollo de prácticas. Lo que James muestra es que las creencias pueden estar justificadas con base en razones subjetivas y, con todo, guiar hacia acciones acertadas.

Lo que importa, según James, es la relevancia práctica de las creencias. En este sentido, no es importante que una creencia se base en razones que sean

aceptables para cualquier sujeto epistémico, sino lo relevante es que de esas creencias se sigan acciones acertadas. Una creencia puede ser falsa, desde la perspectiva de un sujeto o grupo, o no estar suficientemente justificada, pero otro grupo de sujetos puede tenerla por verdadera y ambos grupos actuar exitosamente convencidos cada uno de la validez de sus respectivas creencias.

Esta última reflexión ha permitido delinear los elementos para una justificación epistémica de la incorporación de las razones subjetivas de los individuos que participan en los debates de bioética y, a mi juicio, puede servir como una propuesta de argumento a favor de una metodología de búsqueda de consensos sobre toma de decisiones en los procesos dialógicos inter y transdisciplinarios involucrados en los debates sobre la protección de los derechos animales e incluso en el ámbito de los comités de bioética, que lleven a acciones prácticas adecuadas a problemas concretos.

Conclusión

En este trabajo hemos caracterizado cuatro posturas éticas no antropocéntricas de gran influencia en la actualidad, todas las cuales persiguen la consideración moral de los animales no humanos en contra de la discriminación y la explotación.

El enfoque de Nussbaum, que presupone un utilitarismo ampliado, en el que todas las criaturas sensibles son agentes con capacidades que cuentan como fines en sí mismas, que deberían florecer según umbrales determinados, puede ser afín, en un nivel práctico, a una postura de tradición kantiana, como la de Regan, para quien ser sujeto de una vida implica en sí mismo tener derechos a una vida digna, sin sufrimientos y plena de realizaciones según sus capacidades. Nussbaum recomienda desarrollar una noción ampliada de dignidad para referirnos a vidas que sean acordes a la humana en cuanto a sus capacidades.

Nuestra hipótesis principal ha sido que la parte esencial de una ética cívica mínima es la tesis de que todos los animales, incluido el humano, merecen

consideración moral, y deben ser tratados con respeto y dignidad. Es posible mostrar que hay una base común de acuerdos mínimos en la opinión de diversos sectores involucrados en la defensa y protección de los animales no humanos, que consiste en la coincidencia en principios éticos generales sobre nuestra obligación moral de no infiligr maltrato a los animales y procurar su mayor bienestar posible. Estos principios mínimos coinciden con la postura general planteada históricamente por la ética utilitarista considerando valores como la dignidad inherente a los animales. Con independencia de los presupuestos de las diferentes teorías éticas animales, el acuerdo que supone la ética animal mínima es suficiente para impulsar la realización de acciones, incluso legales, para el logro de este objetivo. Este es un imperativo ético y racional, que es un objetivo común de los movimientos pro defensa de los animales y de todas las personas con sensibilidad hacia este tema. Este es, además, un claro ejemplo de un proceso ético de innovación social cuyas consecuencias en los modos de vida de nuestras sociedades están en vías de elucidación y realización.

Bibliografía

- Aguilar Catalán Adrià, Coyo Asensio Natàlia, Giménez Terré, Aleix *Bioética en experimentación animal*. Facultad de Veterinaria (UAB) 20/01/2012
<https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/85719/bioexpani.pdf>
- Bentham, Jeremy *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation* New York: Dover, 1780
- Cortina, Adela *Alianza y contrato. Política, Etica y Religión*. Editorial Trotta Madrid, 2005
- Cortina, Adela *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidos Madrid, 2013
- Donaldson Sue y Kymlicka, Will *Zoopolis. A Political Theory of Animal Rights*, Oxford University Press, Oxford, Nueva York, 2011
- Francione, Gary “El Error de Bentham (y el de Singer)”, Revista *Teorema*, Madrid España, vol XVIII/3, 39-60, 1999
- Hall, Bob. “Adela Cortina, Las fronteras de la persona. El valor de los animales, la dignidad de los humanos”, (reseña) en *Dianoia* Vol. 57, Núm. 68, 2012

- Hall, Robert. "La responsabilidad ética con los animales no humanos: Una perspectiva casuística-utilitarista". En Baltazar Badillo (ed.) *El derecho de los animales*, Marcial Pons, Madrid, 2015
- Hall, Robert "Animal Rights: A Sociological Approach", dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 9/4, 2018
<https://doi.org/10.5565/rev/da.353>
- James, William *El significado de la verdad. Una secuela de Pragmatismo*, Marbot Ediciones, Barcelona, 2011.
- MacIntyre, Alasdair *Animales Racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes* Paidós, Barcelona, 2001
- Midgley, Mary 'El origen de la ética", en Peter Singer (ed.), *Compendio de Ética* Alianza Editorial, Madrid, 1995, pp. 29-41
- Nussbaum, Martha *Las Fronteras de la Justicia: Consideraciones Sobre la Exclusión* Paidós, Barcelona, 1999
- Nussbaum, Martha *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano* Paidós, Barcelona, 2012
- Singer, Peter *Ética Práctica* Cambridge University Press, Cambridge, 1995
- Singer, Peter *Liberación Animal* Trotta, Madrid, 1999
- Singer, Peter "Ética más allá de los límites de la especie", Revista *Teorema*, Madrid España 5-16, 1999
- Stuart Mill, John *El Utilitarismo* Alianza, Madrid, 2014
- Villoro, Luis *Creer, Saber, Conocer* Siglo XXI México, 1982
- Regan, Tom *En defensa de los derechos de los animales* FCE-UNAM, México 2016